

**INFORME FINAL
CATALOGACION E INDIZACION DE LOS LIBROS CAPITULARES DE
SAN JUAN DE PASTO – FONDO CABILDO DE PASTO
AÑOS: 1739 - 1799**

CAMILO ERNESTO RODRIGUEZ QUISPE

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
SAN JUAN DE PASTO
2011**

**INFORME FINAL
CATALOGACION E INDIZACION DE LOS LIBROS CAPITULARES DE SAN
JUAN DE PASTO – FONDO CABILDO DE PASTO
AÑOS: 1739 - 1799**

CAMILO ERNESTO RODRIGUEZ QUISPE

**Trabajo presentado como requisito parcial para optar al título de licenciado
en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales**

**Asesora:
CLAUDIA AFANADOR
Magister**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
SAN JUAN DE PASTO
2011**

“Las ideas y conclusiones aportadas en este trabajo son responsabilidad del autor”

Artículo 1º del Acuerdo 324 de Octubre 11 de 1996, Emanada del Honorable
Consejo Directivo de la Universidad de Nariño

NOTA DE ACEPTACIÓN

JURADO 1

JURADO 2

ASESOR

Pasto, noviembre de 2011

RESUMEN

La historia es una ciencia que analiza e interpreta los sucesos del pasado, que han marcado hitos para la posteridad. Por esta razón, una fuente para obtener información de los hechos acontecidos en una sociedad son las fuentes escritas y orales, fuentes que brindan al investigador elementos que recreen el contexto socio-espacial a indagar.

El presente Informe de pasantía es un aporte significativo, que abordará 3 partes, en la primera el contexto histórico de la época, en la segunda un análisis de los documentos encontrados en el Fondo: Cabildo de Pasto durante los años 1739 – 1799, y por último las conclusiones respectivas.

ABSTRACT

History is a science that analyzes and interprets past events that have marked milestones for posterity. For this reason, sources for information on the events in a society are written and oral sources, sources that provide the researcher elements that recreate the socio-spatial inquiry.

This report is a significant contribution internship, which will address 3 parts, the first the historical context of the time, the second a analysis of documents found in the Fund: Cabildo of Pasto in the years 1739 to 1799, and Finally the respective conclusions.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	15
1. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL TRABAJO DE CATALOGACIÓN, INDIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DEL FONDO: CABILDO DE PASTO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1739 A 1799.	16
1.1. ANTECEDENTES DE CATALOGACIÓN, INDIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PASTO, AÑOS 1739 – 1799.	16
1.2. ORGANIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL FONDO: CABILDO DE PASTO, AÑOS: 1799 – 1799.	17
1.3. CLASES DE DOCUMENTOS ENCONTRADOS	19
2. OBJETIVOS	24
2.1. OBJETIVO GENERAL	
2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	
3. CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA DEL FONDO: CABILDO DE PASTO, AÑOS: 1739 – 1799.	28
3.1. APARTES DE LA HISTORIA DEL SIGLO XVII.	28
3.2. SOBRE EL CONCEJO DE INDIAS.	28
3.3. ORGANIZACIÓN Y FORMAS DE GOBIERNO.	28
3.4. BIENESTAR DE LA CIUDAD.	34
3.5. TRIBUTOS EN LA PROVINCIA DE PASTO.	
3.6. LEVANTAMIENTO DE LOS NATIVOS.	
3.7. RELIGIOSIDAD Y GUERRAS.	

CONCLUSIONES	76
BIBLIOGRAFÍA	78

INTRODUCCION

Se puede considerar este como uno de los trabajos más importante que personalmente he realizado, pues mediante la revisión de los documentos a indexar ha sido posible conocer apartes de la historia de Pasto; además de los interrogantes que han surgido y que son necesarios precisar, con el fin de valorar la historia de la ciudad, su tradición e identidad.

Se pudieron encontrar documentos valiosos, en lo religioso, la organización de la ciudad de Pasto, su papel protagónico en la nueva granada, son hechos que llevarían hacer un análisis profundo de cada uno de los temas encontrados relevantes en el historial Pastuso, también ha sido un trabajo de revisión de los documentos, que es muy dispendioso y cuidadoso, ya que son documento muy frágiles que datan del siglo XVII,

Es así, que el Archivo Histórico de la ciudad de Pasto; se constituye en una de las herramientas significativas para mantener viva la memoria de nuestra gente; por lo tanto es necesario seguir cultivando la monumental historia que poseen los nariñenses, para que esta se convierta en un elemento importante de formación para las generaciones vigentes.

1. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL TRABAJO DE CATALOGACIÓN, INDIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DEL FONDO: CABILDO DE PASTO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1739 A 1799.

1.1. ANTECEDENTES DE CATALOGACIÓN, INDIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PASTO, AÑOS 1739 – 1799.

El trabajo de Catalogación, Indización y sistematización de los documentos correspondientes al Fondo Cabildo de Pasto, se ha venido realizando paulatinamente desde el año 2004. Labor realizada por los estudiantes de Licenciatura en Ciencias Sociales. En primera instancia hay que recurrir a los orígenes del Archivo Histórico de Pasto, quien como institución de acopio, recuperación y sistematización de documentación histórica data desde mayo de 1982 bajo la coordinación de la Fundación para la Investigación Científica y el Desarrollo Cultural de Nariño, la cual agrupaba un grupo de investigadores y demás expertos en el área cultural, con el fin de que estos contribuyeran a la construcción de la historia regional.

Este grupo interdisciplinario se da cuenta de la necesidad que había, de catalogar, indexar y sistematizar los documentos que tenían en sus manos. Para el año 1985, la Gobernación de Nariño expidió el Decreto 402 de Junio de 1985, en el que se otorgaba el reconocimiento correspondiente al Comité Pro rescate de los Archivos Históricos de Nariño, que se encontraban en precarias condiciones a manos de particulares y en abandono absoluto de establecimientos gubernamentales. Posteriormente este Decreto fue objetado sin razón aparente. Años más tarde, mediante el Decreto 048 del 7 de diciembre de 1987, se creó el Instituto Municipal de Archivo Histórico de Pasto.

1.2. ORGANIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL FONDO: CABILDO DE PASTO, AÑOS: 1739 – 1799

El trabajo de Pasantía que se realizó en el Archivo Histórico de la Universidad de Nariño, se llevó a cabo mediante la revisión de los documentos pertenecientes al Fondo: Cabildo de Pasto, años: 1739 a 1799. De manera tal que se procedió a la indización y posterior sistematización de la documentación ya mencionada.

Caja No. 4

FONDO	AÑOS	CAJA	TOMO
Cabildo de Pasto	1739 - 1740	4	1

Caja No. 4 – Libro: 2

FONDO	AÑOS	CAJA	TOMO
Cabildo de Pasto	1757 - 1761	4	2

Caja No. 4

FONDO	AÑOS	CAJA	TOMO
Cabildo de Pasto	1763 - 1767	4	3

Caja No. 4

FONDO	AÑOS	CAJA	TOMO
Cabildo de Pasto	1768 - 1770	4	4

Caja No. 4

FONDO	AÑOS	CAJA	TOMO
Cabildo de Pasto	1795	4	5

Caja No. 5

FONDO	AÑOS	CAJA	TOMO
Cabildo de Pasto	1742 - 1749	5	1

Caja No. 5

FONDO	AÑOS	CAJA	TOMO
Cabildo de Pasto	1771 - 1772	5	2

Caja No. 5

FONDO	AÑOS	CAJA	TOMO
Cabildo de Pasto	1776 - 1777	5	3

Caja No. 6

FONDO	AÑOS	CAJA	TOMO
Cabildo de Pasto	1778 - 1784	6	1

Caja No. 6

FONDO	AÑOS	CAJA	TOMO
Cabildo de Pasto	1779	6	2

Caja No. 6

FONDO	AÑOS	CAJA	TOMO
Cabildo de Pasto	1781	6	3

Caja No. 6

FONDO	AÑOS	CAJA	TOMO
Cabildo de Pasto	1782 - 1783	6	4

Caja No. 6

FONDO	AÑOS	CAJA	TOMO
Cabildo de Pasto	1784	6	5

Caja No. 7

FONDO	AÑOS	CAJA	TOMO
Cabildo de Pasto	1785	7	1

Caja No. 7

FONDO	AÑOS	CAJA	TOMO
Cabildo de Pasto	1786	7	2

Caja No. 7

FONDO	AÑOS	CAJA	TOMO
Cabildo de Pasto	1787	7	3

Caja No. 7

FONDO	AÑOS	CAJA	TOMO
Cabildo de Pasto	1789	7	4

Caja No. 8

FONDO	AÑOS	CAJA	TOMO
Cabildo de Pasto	1791	8	1

Caja No. 8

FONDO	AÑOS	CAJA	TOMO
Cabildo de Pasto	1792	8	2

Caja No. 8

FONDO	AÑOS	CAJA	TOMO
Cabildo de Pasto	1793	8	3

Caja No. 8

FONDO	AÑOS	CAJA	TOMO
Cabildo de Pasto	1796 - 1797	8	4

Caja No. 8

FONDO	AÑOS	CAJA	TOMO
Cabildo de Pasto	1798 - 1799	8	5

1.3. CLASES DE DOCUMENTOS ENCONTRADOS

Los documentos correspondientes al Fondo Cabildo de Pasto, pertenecientes a los años: 1739 a 1799; se determinan por “tipo de documento”, encontrando entre ellos una gran variedad.

Tipos de documento correspondientes al Fondo Cabildo de Pasto - años 1739 - 1799.

Acuerdos	Declaración	Peticiones
Acusación	Edicto	Poder
Aviso	Escritura	Posesión
Actas	Exhorto	presentación
Autos de Buen Gobierno	Escrito	publicación
Autorización	Elecciones	Reales provisiones
Boletines	Filiación	Recepciones
Certificaciones	Hipotecas	Remate
Confirmación	Impuestos	Recepciones
Correos	Informes	Renuncia
Carta	Inventario	Real cedula
Circular	instrucciones	Real orden
Convocatoria	Ley	Relación
Copia	Licencia	Remplazo
Cuentas	Lista	Reconocimientos
Contribución	Mandato	Recibos
Cumplimiento	Multas	Reglamento
Compromisos	Nombramientos	Resolución
Demandas	Notificaciones	Solicitud
Documentos	Notas	Superior orden
Decretos	Ordenes	Títulos
Denuncia	Ordenanzas	Tributos
Despacho	Oficio	Venta
Dictamen	Providencia	Visita
Diligencia	Planilla	

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Elaborar índices de los documentos pertenecientes al Fondo: Cabildo de Pasto, de los tomos correspondientes al periodo 1739 - 1799.

2.2. Objetivos Específicos

1. Revisión de los tomos correspondientes al periodo: 1739 – 1799, del Fondo Cabildo de Pasto.
2. Realizar los índices correspondientes al periodo comprendido entre 1739 a 1799 del Fondo: Cabildo de Pasto.
3. Elaborar el catálogo correspondiente a la documentación encontrada en el Fondo: Cabildo de Pasto, años: 1739 – 1799.
4. Realizar el informe final de la Pasantía teniendo en cuenta los documentos encontrados en el Fondo: Cabildo de Pasto, años: 1739 – 1799.

3. CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA DEL FONDO: CABILDO DE PASTO, AÑOS: 1739 – 1799.

3.1 Apartes de la historia del siglo XVII

Al revisar la documentación de principios del siglo XVII, se puede determinar las formas de gobierno coloniales que existían en aquel entonces, destacándose diferentes temas que involucran asuntos de orden local, regional, nacional e internacional en la época de la Nueva Granada, al igual que los pensamientos y principales aspectos que incidieron en su momento.

La historia de Pasto nos muestra cuantiosas vivencias, situaciones y hechos de gran notabilidad, la forma de gobierno imperante, de cómo los alcaldes de barrio hacían las disposiciones en la semana santa, de cómo el orden estaba a cargo de los alguaciles al igual que de las cárceles, las sublevaciones de los indios por los altos impuestos, las guerras que tuvo que afrontar España con Ingleses y Franceses, la prohibición de la Crónica del Descubrimiento de América, las Reales Cédulas que informaban los fallecimientos de los Reyes Fernando y Felipe, el nacimiento de los infantes Carlos y Felipe, los Autos de Buen Gobierno, el cobro de tributos como la Media Anata, de cómo eran las elecciones en el ilustre Cabildo

de Pasto, de los nombres de las calles y de los barrios de la ciudad, las primeras escuelas, los primeros maestros, la salida de los Jesuitas de la Nueva Granada, las fiestas, los templos, las fiestas religiosas que hacen de la ciudad un centro donde se refleja que la lealtad a lo católico y a la corona Española, es lo más significativo; es decir, sucesos notables que tienen su trascendencia en la vida histórica de la ciudad.

Para adentrarnos un poco a las formas de gobierno de la época y a lo que nos corresponde, se hace necesario observar a la España ibérica, los orígenes de su dominación en el Nuevo Reino y los modelos que establecen. Para el siglo XVII, Todo lo que acontecía en el nuevo mundo se mantenía por lo general en secreto, al margen de los mismos americanos. Es importante destacar el siguiente documento, como una muestra de la corona sobre su conquista y dominación.

“el doctor Guillermo Robertson rector de la universidad de Hamburgo y cronista ha escrito y publicado en idioma ingles la historia del descubrimiento de la América, y teniendo el Rey justos motivos para que dicha obra no se introduzca en España ni sus indias han resuelto su majestad que con el mayor rigor y vigilancia se impida su embarco para las Américas, y filipinas ni en idioma ingles ni en ningún otro a que sea traducido o se traduzca, y que si hubiere algún partidario, o ejemplares de esta obra en los puertos u otros dominios, introducidos y a tierra adentro se detengan y embarguen a disposición del ministro a mi cargo, y de su real orden se lo participo a su excelencia para que tomando las providencias más estrechas y convenientes en esa jurisdicción tenga el debido cumplimiento esta resolución Dios guarde a vuestra excelencia muchos años”¹

España determinaba una conducta colonial en los territorios dominados, por eso en los albores de la conquista, se encontraba en el apogeo de su grandeza.

A partir de la llegada de colón a América las tierras de este continente fueron consideradas por los españoles como “*Provincias e Islas Incorporadas a la Corona de Castilla*”², las leyes hispanas no se modificaron en ningún aspecto para recibir a sus nuevos territorios. Los reinos recién adquiridos pasaron a concentrarse al dominio y normas que venían rigiendo desde siglos atrás.

El establecimiento de la dependencia que desde entonces unió a las indias occidentales con España, fue mucho más allá de la simple relación administrativa social y económica. La subordinación llegó a límites insospechados, La emigración

¹). Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 6. Libro 2. Folio No. 97. Año: 1778.

² Historia de Colombia. tomo 2. Pág. 239. la palabra colonia cruzó pocas veces por la mente de los españoles; las indias era la definición geográfica; gobernaciones, virreinos, capitanías y otras. Solo a las zonas en las que se había establecido un alto representante del soberano se las denominaba provincias.

desde España a América y viceversa fue estrictamente controlada, los permisos provenían de las más altas autoridades. Por su parte, las relaciones comerciales de la provincia de ultramar se debían efectuar única y exclusivamente con Castilla; entre uno y otro reino de occidente se impedían las negociaciones directas.

América siempre fue un simple anexo que estuvo expuesto a los intereses peninsulares. Su integración al conglomerado político español fue frenada tajantemente, el nuevo mundo era la despensa, proveedora de fondos para llevar al nuevo reino, los españoles protegían su poderío, que tuvo múltiples invasiones. América era una más de las colonias; seguramente la más atrasada por su reciente formación, pero a la vez la más importante por su riqueza y el misterio que se quería develar.

“En el siglo XVI con las nuevas leyes de 1542 los Españoles hablaban de nuestras Indias islas y tierra firme del mar océano. Para el siglo XVII el término empleado fue reino de las Indias”³.

Frente a estas situaciones para aliviar la carga que soportaba el rey, se creó una serie de entidades que se convirtieron en un importante bastión de apoyo para el dominio que se ejerció durante tanto tiempo por parte de los peninsulares sobre los territorios de invasión. En el siglo XVI la corona tuvo la necesidad de crear una institución que se encargara de la regulación del comercio entre España y las indias occidentales.

A la cual, se le dio el nombre de *“Casa de contratación o también llamada Casa del océano”⁴* Donde se establecieron órdenes, se impusieron reglas minuciosas sobre el control de los elementos acarreados en los navíos especialmente con referencia a los metales preciosos y a las pertenencias de los funcionarios y ciudadanos españoles muertos en América que tuvieran herederos en Europa.

La casa cumplió con las labores que le asignaron en las primeras etapas, pero, desafortunadamente hubo complicaciones por la aparición de los piratas o bucaneros que buscaban extraer ganancias de las riquezas de las Indias. Estas

³ Historia de Colombia. tomo 2. Pág. 240. Como reino se tenía cierta potestad en el manejo de los asuntos internos, pero bien es conocido que a la menor equivocación, real o ficticia de los gobernantes del rey, en América se pagaba hasta con la vida. Su juzgamiento fue establecido desde un principio a partir del denominado juicio de residencia, que consistía en la recolección de quejas por parte de un representante del monarca, el mismo que se encargaba de escuchar los descargos del acusado y de remitir todos los datos a España para que allí se definieran las sanciones a tomar.

⁴KONESTZKE, Richard. Historia universal siglo XXI América latina, época colonial. Pág. 107. La casa de contratación “El 20 de enero de 1503 se dictaron las primeras disposiciones, que daban origen a tres cargos principales: un factor, un tesorero y un contador que estaban encargados de implementar mecanismos que lograran el incremento de las actividades comerciales de la corona, acondicionando en los almacenes de Sevilla las provisiones necesarias para el comercio con las provincia de ultramar, a la autoridad que reunía a este grupo de hombres y a sus subalternos, cuyos fines primordiales eran los de servir como tribunal de comercio, vigilar y registrar las mercancías transportadas por los barcos y servir de agencia de emigración determinando quienes debían dirigirse hacia América, los cuales prohibían el viaje a moros, judíos, herejes, etc. se les dio el nombre de casa de contratación, aunque también fue llamada casa del océano o casa de Indias”.

dificultades hicieron que poco a poco la Casa del océano fuera perdiendo su papel preponderante en el comercio entre americanos y españoles.

De esta manera las determinaciones tomadas por la Casa de contratación y por las audiencias de los reinos de occidente, podían ser rectificadas por el concejo. En cambio, la decisión de estos era inapelable. Bastante tuvo que ver esta institución en el desarrollo de los territorios que hoy ocupan los países americanos en la construcción de caminos, puentes, ciudades y puertos que estuvieron siempre cobijados por el concejo. No obstante, no se puede desconocer su participación en el saqueo económico que realizaron los conquistadores, sobre todo en momentos en que España enfrentaba difíciles problemas para poder ocuparse de sus enemigos Europeos.

3.2 Sobre el Concejo de Indias

Otra de las instituciones que se crearon para el nuevo reino y que tuvo gran preeminencia, fue el *“Concejo de Indias”*⁵. Era tarea principal del Concejo la presentación al rey de los candidatos a los cargos supremos de las autoridades eclesiástica y civil de las indias; por otro lado, en el caso de la administración de Hacienda el Concejo de Indias tuvo el control de los asuntos fiscales y de manejo de recursos provenientes de occidente al igual que la supervisión y potestad de autorización de los gastos de los gobiernos tanto españoles como americanos.

Por otra parte encontramos la figura de los Virreyes quienes eran los *“representantes del rey. Su origen se remonta a las capitulaciones colombinas, cuando fueron instaurados como servidores de un oficio que dependía directamente de la monarquía a quienes correspondía directamente su nombramiento”*⁶.

⁵ Historia de América 1 descubrimiento conquista a y colonia pág. 322, 323, 324,325, Concejo de Indias “Se dio como un hecho en marzo de 1523, fecha en la cual se produjo el primer nombramiento directo de un miembro de la entidad en cabeza del doctor Pedro Beltrán.

A este concejo se le otorgó la potestad de resolver asuntos judiciales sin consultarlos al rey, donde influyeron los crecientes problemas que afrontaba el “nuevo mundo”, se constituyó en el más alto órgano regulador de gobierno, justicia, guerra y hacienda de América. La entidad estaba conformada por un presidente, cinco concejeros que posteriormente se incrementaron a siete, un fiscal dos secretarios.

⁶ historia universal siglo XXI América latina, época colonial Richard Konetzke, pag. 116 “siempre se supo que eran representantes personales del monarca y que por lo tanto debían actuar en su nombre. Las principales funciones de este empleo concernía a las gobernaciones temporal y espiritual; es decir que aparte de encargarse de los asuntos propios del gobierno, estos funcionarios debían procurar la conversión de los indígenas a la fe católica, implementando lugares de enseñanza y apoyando a las comunidades religiosas que arribaran a América en su empeño de propagar el dogma cristiano.

Dentro de los folios revisados, se encuentra el nombre de “*Fernando VI Rey de España*”⁷ monarca del nuevo reino. Mediante Real Cédula enviada desde Popayán a la ciudad de Pasto, el primero de septiembre de 1760, se informa sobre su deceso.

Es el Comandante General y de sus provincias Don Joseph Ortega quien afirma:

*“hago saber al cabildo de justicia y regimiento de la ciudad de Pasto real cedula del tenor siguiente: El Rey, la Reina gobernadora, gobernador de la ciudad y provincia de Popayán, a la perzona, o perzonas, acuío cargo fuere, su gobierno, el dia diez del mes próximo pasado a las cuatro, y cuarto de la mañana fue Dios servido de llebarse si el alma del señor Rey don Fernando Sexto (que santa gloria aia) después de una dilatada, y prolija enfermedad, como por mi Real decreto de, 12 del próximo mes, he resuelto partisiparoslo con todo el dolor que corresponde a la ternura de mi natural sentimiento, por las circunstancias que en este funesto caso, han concurrido, y habiendo recaído por la referida causa, en el Rey don Carlos tercero, mi señor mi muy Charo, y muy amado hijo todos los reinos estados y señoríos pertenecientes a la corona de España, en que se incluyen los de la indias”*⁸

Para estos acontecimientos los gastos de lutos recaían en los ministros de las audiencias, los Regidores de los Cabildos, Villas y lugares, los Contadores de cuentas, los Oficiales de la Real Hacienda y los demás ministros; la orden tenía que ser publicada en las esquinas de la plaza mayor.

En la ciudad se reúne el ayuntamiento de Pasto y responde lo siguiente:

“en la ciudad de Pasto a treinta y uno de Agosto de mil setecientos y sesenta los señores, del cabildo justicia y regimiento de esta ciudad, que aquí firmaron sus nombres, estando juntos, y congregados en su ayuntamiento ordinario, como lo ha de uso y costumbre a tratar, y conferir las cosas

⁷ ENCICLOPÉDICO ESPASA. Pág., 525 se conoce de su muerte después de un año de fallecido, el 10 de agosto de 1759, resultando en su lugar Carlos tercero. Don Fernando nació el 23 de septiembre de 1713 en Madrid, tercer hijo de Felipe V y de María Luisa Gabriela de Saboya, heredó el trono español a la muerte de su padre. En 1729 se casó con Bárbara de Braganza, hija de Juan V de Portugal y de la archiduquesa Mariana de Austria a consecuencia de la muerte de su esposa en 1758, Fernando estuvo encerrado en Villaviciosa de Odón (Madrid), sumido en la locura, con la administración paralizada y una España sin Rey, pese a lo cual la monarquía siguió funcionando hasta que llegó de Nápoles su hermano Carlos, el futuro Carlos III. Don Fernando Falleció el 10 de agosto de 1759 sin descendientes.

⁸ Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 4. Libro 2. Folio No. 24. Año: 1760.

conducentes al servicio de Dios nuestro señor el de su Majestad, y bienestar de esta república: en este estado; el procurador general hizo demostración, de un pliego, dirigido a este cabildo del real servicio, por el señor gobernador, y comandante general de Popayán, y habiéndose abierto; se hallaron dentro, dos despachos del precitado señor gobernador, el uno con inclusión de tres reales cédulas de los señores reyes, don Carlos tercero y reina gobernadora su madre. La una, dando noticia, de la sensible muerte del señor Rey don Fernando Sexto de feliz memoria nuestro señor, la otra de orden para supervisar, la tercera, de orden sobre que pongan lutos, acosta de cada uno de todos los ministros de justicia.

“Para cumplir con lo dispuesto por el honorable cabildo se ordena y manda en la ciudad de Pasto que la lealtad de sus vasallos cumplan con la obligación y acudir a las exequias en demostración de la lealtad de los vasallos como consta de esta real cédula la cual con en el contenido de este auto se le haga saber por el oficial mayor nombrado por el cabildo de esta ciudad por suspensión del escribano, y no haber alguacil mayor a los señores que lo integran para que de sus partes dispongan la forma con que se hubiese de solemnizar el día en que se efectuaren las exequias, que de parte de sus ministros por lo que le pertenece de gobierno en el oficio en que se halla y por lo militar debía de mandar y mando que las dos compañías de montañeses salgan en el día dos del mes próximo venidero abril en forma militar con caxas enlutadas y destempladas a hacerse pregone en las cuatro esquinas de la plaza mayor y calles principales de esta ciudad la referida real cédula y este auto por lo cual se le manda a todos los vecinos de ella mujeres y hombres estantes y habitantes concurren el día veinte, y cuatro del referido mes de abril todos los capitanes y militares capitanes alférez sargentos y los cabos a la celebridad en la forma que se dispusiere sin que persona alguna se excuse debajo de la pena de, cincuenta pesos a los militares y a todos en común de doce patacones y un mes de cárcel si no se visten de luto”⁹

Las Reales Cédulas se convertían en mandato de los reyes, las cuales no podían desobedecerse, llegaban por Popayán y/o Quito. El documento citado habla sobre

⁹ Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 5. Libro 1. Folio No. 99. Año: 1747.

el luto que se debía guardar y la representación del sepelio de los Reyes de España, bajo la pena de multas y castigos. Aquí se puede notar la lealtad que ha caracterizado a Pasto en el escenario nacional, dándole a veces equivocadas interpretaciones a esta ciudad por su fidelidad al Rey y a la corona.

Los Reyes nombraban en América a virreyes y su autoridad era amplísima y pese a que en un principio no se estipularon sus facultades, Por otro lado su poder se limitaba, estaba prohibido a los virreyes adquirir propiedades o participar en comercio, participar en festejos de los particulares y casarse con ellos o cualquier miembro de su familia sin permiso directo de la corona.

Años después de la llegada de Colon, surgió la idea de instalar en las indias, tribunales de letrados que cumplieran con las tareas de consejería y gobierno; las llamadas: "Audiencias",¹⁰ pero mientras la de la península cumplía únicamente funciones de justicia, en el Nuevo Reino se ocuparon en varias ocasiones de la administración y el gobierno. En general la mayor parte de los togados que estuvieron a cargo de estos tribunales se preocuparon más por las cuestiones de etiqueta, que por la real función que se les encomendaba. Las instituciones que los españoles controlaban en América, tenían su particularidad, lo que les permitía tener una mayor organización y control en los territorios de la Nueva Granada.

3.3 Organización y formas de gobierno

Desde la segunda década de siglo XVI se empezaron a formar en el nuevo continente las denominadas provincias, que aún perteneciendo a un reino en general, (ex provincia de Obando - Nariño) tenían gobierno propio. Este nacimiento fue directamente de la conquista para dirigir a cada una de ellas. El rey destinaba a un gobernador, no obstante, el pueblo elegía a estos personajes y otros obtenían el cargo a partir de Capitulaciones. Eran funcionarios que expedían ordenanzas generales y particulares, y algunas otras de carácter ejecutivo como la construcción de vías. Todas estas formas de gobierno se dieron en toda las

¹⁰ (10) historia universal siglo XXI América latina, época colonial Richard Konestzke, pag. 118,123. Las primeras la de México, en 1527, siguió la de panamá, en 1538 que fue suprimida cuatro años después al organizarse la de Guatemala. En 1559 nació la de Charcas, y en 1563 las de Quito y Concepción: Por su parte la audiencia de santa Fe había sido instituida como audiencia gobernadora en 1548. Todas estas organizaciones se crearon a semejanza de las audiencias de Castilla; poseían voto deliberativo sino consulta en síntesis, correspondía a estos tribunales resolver los pleitos civiles, mediar en los conflictos entre las autoridades civiles y eclesiásticas, informar al rey sobre los líos que se presentaban en sus distritos y dar su opinión a la hora de manejar algunos problemas en los reinos; pero, supeditados a la consulta que les hicieran mandatarios del poder civil. Las audiencias estaban gobernadas por varios oidores y un fiscal, además de un presidente; si este último era iletrado, dejaba actuar libremente al tribunal en los acuerdos de justicia y en caso de que el máximo gobernante de un reino faltara por cualquier motivo el oidor de cano asumía el control del estado.ivo, con el paso del tiempo fueron adquiriendo múltiples atribuciones, se convirtieron en el baluarte de la autoridad y detenían los abusos de los mandatarios aunque la mayoría de veces buscando su propio lucro.

dominaciones españolas, que dejaron múltiples formas de organización. La llegada de los invasores trae dificultades profundas a los nuevos territorios. Entran al nuevo mundo como uno de los países europeos con un sistema de producción feudalista, cuando en el viejo continente estaba en auge el capitalismo; tal vez por eso, sus colonias tendrían dificultades y un camino difícil de transitar hacia el desarrollo.

“los españoles llegan al valle de Atriz para el año de 1535 al mando de Sebastián de Belalcazar. Comisionado por el Gobernador Francisco Pizarro, venia de fundar la ciudad de Quito. Se encuentra en este territorio con los indígenas Quillasingas, Pastos y en un número menor los Abades quienes Habitan al pie del volcán Galeras. Es en este territorio rico en diversidad de climas, en la vegetación y la caza abundante, donde los conquistadores fundan la villa de Pasto. Se puede establecer que el dominio de los Quillasingas comprendía de sur a norte en las cuencas de los ríos Guaitara y mayo, de oriente a occidente desde la provincia de Sibundoy hasta las inmediaciones del rio Patía con una población aproximada de 40.000 indios. Se hace referencia que para 1560 García Valverde manifiesta que hay 23.634 indios distribuidos en 67 pueblos, la mayoría de estos asentados en el valles de Atriz prolongándose al valle de Sibundoy.

Los relatos de los cronistas sobre los Quillasingas hablan de que su vida estaba ligada a la casa y el trabajo agrícola donde predomina el cultivo del maíz, producto dominante en las comunidades precolombinas. Por las informaciones del oidor Thomas López en 1558 se sabe que los Quillasingas del valle de Atriz viven en grupos conformados por clanes familiares bajo el mandato de un cacique, para 1523 las expediciones Incas habían avanzado al rio Angasmayo, sitio señalado como la frontera más septentrional del imperio; pero existen divergencias en cuanto a la posición, en la mayoría de estudios se encuentra lo que corresponde a lo que hoy se conoce como rio Guaitara.”¹¹

¹¹Bastidas U.rresti Julián la historia de Pasto. Pág. 2 a 4

Dentro de estas instituciones también estaban los cabildos o ayuntamientos, que eran y en la actualidad son instituciones encargadas de la administración de los municipios y hacen parte de la organización política de los pueblos indígenas como formas de gobierno. Para el siglo XVII, sus miembros se dividían en tres categorías: los Alcaldes en número de dos que además desempeñaban funciones judiciales y eran elegibles para periodos de un año, los Regidores, escogidos anualmente y que por lo general eran seis; y los Oficiales de Hacienda y el Alguacil Mayor, que formaban parte de la entidad en razón del título que ostentaran.

“los denominados cabildos funcionaban en ocasiones extraordinarias reuniendo no solamente a los funcionarios ordinarios, sino también reuniendo a los personajes más destacados de la ciudad; incluso en algunos casos a los comunes, dando origen a las juntas de gobierno que tiempo después proclamaron la independencia de las colonias”¹².

Todos ellos se convirtieron en una figura jurídica importante en la historia. Fue un instrumento impuesto por la colonización hispánica desde la fundación de villa o ciudad, por lo tanto, su esfera de influencia fue muy amplia. El cabildo se entendía de los asuntos cotidianos y propendía porque la vida urbana trascurriera en paz, la ecología, el ornato público, el reordenamiento urbano, la higiene, el mantenimiento de puentes y caminos de acceso; fueron áreas de su acción a través de la aplicación de Autos de Buen Gobierno.

Al respecto un Auto de Buen Gobierno del Cabildo de Pasto afirma:

“en la ciudad de Pasto a cuatro días del mes de enero de mil setecientos noventa y nueve años. Los señores don Ramón simón de la Barrera teniente de gobernador y justicia mayor corregidor de naturales alcalde mayor de minas oficial real juez subdelegado de reales rentas estancadas y juez comisionado de las temporalidades de los regulares expatriados:

Don Joseph Pedro Santa y Caicedo, y don Pedro Aramburu y Amado, alcaldes ordinarios de esta ciudad y su jurisdicción

¹² La vida cotidiana en la América española en los tiempos de Felipe II, siglo XVI, GEORGES BAUDOT, pág., 252 a 258, colon quedó autorizado en 1493 para nombrar alcaldes y regidores, pero con el paso de los años la necesidad de un gobierno propio hizo que los vecinos de cada poblado se encargaran de la elección de sus cabildantes". Primera forma democrática que gobernó a los tiempos primitivos de la colonización, Pese a ello el Rey se guardaba el derecho de designar algunos regidores perpetuos. Esta norma liquidó una parte de la democratización de los ayuntamientos ya que en 1591 se ordenó la enajenación de los empleos de regidores por lo que estos cargos se tornaron vitalicios y transmisibles a un heredero.

de su majestad, dijeron y acordaron que debían de mandar y mandaron publicar el presente auto, que comprende los siguientes capítulos.

- (1) Artículo, Primeramente que todos los mercaderes, y pulperos que tienen tiendas asisten en la plaza mayor, y calles inmediatas concurren precisamente a la iglesia matriz de esta ciudad a oír la misa, y acompañar la procesión del santísimo sacramento el día jueves de cada semana, igualmente acompañen los expresados al santísimo sacramento quando se llevare por beatico a los enfermos, pena de cuatro pesos aplicados a obras publicas que se exigirán incontinente.*
- (2) Artículo, Que los expresados mercaderes y pulperos, sierren sus tiendas y pulperías luego que se toque la queda a las nueve de la noche, y durante ella no las abran con ningún motivo pena de cuatro patacones por cada vez aplicados a obras públicas, entendiéndose lo mismo con*
- (3) Artículo, los truqueros, y que estos en las horas permitidas no consientan esclavos ni hijos de familia, y que por los demás no se jueguen en los trucos juegos prohibidos pues deberán por cuenta de los contraventores a la justicia bajo la misma pena.*
- (4) Artículo, que del toque de queda para adelante, ninguna persona de cualquier condición o estado que sea, ande por la calle sino es con la luz, y con diligencia urgente que no pueda diferirse, pena de dos pesos, aplicados en la misma forma, a los que no tuvieren como pagarlos ocho días de cárcel.*
- (5) Artículo, que cualquier persona de cualquier estado o distinción que sea cargue en poblado sable, cuchillo, puñal, pistola, navaja de golpe, o trabucos, pena de perdimiento del arma, a todos, y dos pesos de multa por cada vez a los sujetos de distinción, y a los plebeyos, y agentes del campo un mes de cárcel y servicio en las obras publicas.*
- (6) Artículo, que ningún platero, pueda comprar oro y plata en pasta, o reducido a obra sin dar parte a la justicia para que se reconozca al vendedor, y examine de donde lo ha adquirido por los robos que se experimentan continuamente, pena de cuatro pesos que se exigirán al infractor por cada vez aplicados a obras públicas, y la restitución de lo que*

hayan comprado a su legitimo dueño, y que por la misma causa ningún mercader pulpero u otro oficial, pueda cambiar, o recibir en pago, alhaja alguna de oro, plata o piedras, a hijos de familias, esclavos, o personas sospechosas; como también a las demás personas, bajo la pena impuesta a los plateros si resultase haber comprado, cambiado o recibido, alguna alhaja sin dar parte a la justicia

- (7) *Artículo, que por cuanto ha llegado a tal extremo el exceso de la embriaguez, que apenas hay día que no se vean hombres, y mujeres postrados por las calles, causando grave escándalo con las riñas, que promueven, y terminan muchas veces en golpes y heridas, tendrá cárcel uno de los sujetos comprendidos en este exceso, que por sola aprensión que se hiciere por cualquiera de ellos, en estado de ebriedad, se pondrá preso en la cárcel por ocho días con destino a trabajar en obras publicas.*
- (8) *Artículo, que ninguna persona de cualquier estado o condición que sea, haga matanza de ganado en su casa o estancia, sino que precisamente deben hacerlo en la carnicería pública, pena de perdimiento de las reses que se maten en contravención de este capítulo. Igualmente que ninguna persona saque de esta ciudad, para la provincia de los Pastos, u otro lugar el ganado que estuviese en la son bajo la pena de veinte y cinco patacones aplicados para obras publicas.*
- (9) *Artículo, que ninguna persona de cualquier estado o distinción que sea fomente en su casa bailes o músicas de las nueve de la noche para adelante, sin dar parte previa, y precisamente a los señores jueces ordinarios, bajo la pena de cuatro pesos que se exigirán incontinentemente al dueño de casa, y a cada uno de los concurrentes, y un mes de cárcel, y servicio en obras publicas a los que no pudiesen satisfacerlos.*
- (10) *Artículo, que todo forastero de cualquier clase o condición que sea, luego que llegue a esta ciudad se presente al alcalde de barrio donde tomase posada y seguidamente al señor teniente de gobernador, para que se informen uno, y otro del lugar de su origen y el motivo de su venida pena de cuatro pesos aplicados a obras públicas, el que no lo ejecutase a sí siendo persona de distinción, y no siéndolo ocho días de cárcel, con destino de trabajar en la misma obra quedando comprendidos en esta misma pena el dueño de la*

casa, sino diera noticia el alcalde de su respectivo barrio del forastero que se hubiera hospedado en ella.

(11) Artículo, que los mercaderes, y pulperos pongan un farol con luz, en el umbral de las puertas de sus tiendas, para evitar varios excesos que se cometen a sombra de la noche, lo que cumplirán obras publicas.

(12) Artículo, que los días de abasto de carnicería, ninguna persona a excepción de los de cabildo, se introduzca a otra carnicería, sino en los sujetos necesarios para el despendio, bajo la multa de dos pesos aplicados para obras publicas si fueres sujeto de distinción, y no siéndolo ocho días de cárcel,

Y también que toda persona de cualquier calidad o condición que se ha reciba toda plata sellada, que bastara el que tenga señal del sello, y cruz de su valor, lo cual lo cumplirán bajo de la multa de ocho reales, que se aplicaran para gastos de justicia.

Y para que todo lo contenido en los antecedentes capítulos, tenga cumplido efecto, y llegue a noticia de todos, el infra escrito escribano, publíquese este auto por vos del pregonero, y bando en los lugares acostumbrados a la hora regular”¹³

Los miembros que hacían parte de la justicia eran: el Teniente de Gobernador y Justicia Mayor, dos Alcaldes Ordinarios, dos Regidores y el Escribano Público del Cabildo. Las denominaciones se asignaban según las funciones encomendadas. Entre los Alcaldes Ordinarios el que presidía el cabildo, era llamado de Primer Voto, el siguiente de Segundo Voto según Cedula Real, los Alcaldes Ordinarios eran los depositarios de toda la jurisdicción civil y ordinaria en la circunscripción dada. Duraban un año en sus funciones consiguiendo ser reelegidos. Los deudores de la Real hacienda ni los que poseían mercaderías, podían aspirar a ocupar este escaño en el ayuntamiento.

Los Alcaldes Ordinarios entre sus deberes tenían que cuidar de la provincia y el abastecimiento de carnes, fijar el precio de la venta de aguardiente, harinas y pan en su jurisdicción.

El siguiente documento versa sobre el abastecimiento de carnes a la ciudad:

¹³ Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 8. Libro 5. Folio No. 8. Año: 1799

“En la ciudad de Pasto a 14 días del mes de Mayo de 1787 años. Los señores de este ilustre cabildo, justicia y regimiento, que abajo firmaron sus nombres, estando juntos , y congregados, como lo han de uso y costumbre, en sus sala capitular dixeron: querrespecto de allarse el común de esta ciudad, falto del presiso alimento de carne de baca, nobstatante de haver destinado este ilustre ayuntamiento el arreglo de semanas de carnicería para su abasto, y aviendole correspondido para el día savado doze de este presente mes la asignación de diez cavezas, a la hacienda de Ortega. Contribuyendo don Pedro Pasqual Aramburo, sinco cavezas, y otras tantas, a don Juan Ramon de la Villota, quienes haunque han sido notificados, por primera, segunda, y tercera bez, asu cumplimiento se han resistido, con notable desobedecimeinto, alomandado por este ilustre cabildo; y respecto haber incurrido, en el mismo desobedecimiento, el poseedor de la hazienda de pananacas, quedaría este obligado, a la satisfacción del costo que tubieren las dos reses que se hubiesen de matar, en carniseria, por su inobediencia como los antes dichos al de las diez, cavezas ; y allandose como se aya este lugar , enteramente falto de todos biberes, clamando de necesidad el publico, y este ayuntamiento, sin poder tomar arbitrio, para su socorro biendo que lo único es de carne de baca se a bisto en obligación de mandar que el dia de hoy, pase el alcalde ordinario de segundo voto , asociado del alguacil mayor, y escribano, a los potreros de Nicolás Burbano, donde se ha informado de este cabildo que hai ganado que puede suplir la presente necesida para que de ellos saquen los doce novillos, escogiendo los que allasen de mejor sason, y en cuanto a su precio dicho señor alcalde en vista de ellos, y de lo que pudiesen producir estando enteramente sasonados , estipule el precio, con los dueños, que fuesen de dichos ganados llevando en su compañía segetos practicos e inteligentes que lo regulen, y para que los obligados al abasto, no expongan que este ayuntamiento procede en sus determinaciones con violencia obligándoles asar lo que no tienen , pasara don Nicolas Rosero alcalde de la santa Hermandad, asociado al escribano de Cabildo, alas haciendas de pajajoy ,Ortega, Atillo, pananacas, y en dichas haciendas aran que lo mayordomos, pongan, en los corrales, todos los ganados presediendo rodeos generales, mandándoles bajo la religion del juramento, no hagan

ocultación de ganado ninguno, y puesto en otros corrales, numeraran todo el ganado macho, que hubiese en cada hacienda, para cuyo efecto se le comfiere a otro alcalde de la santa hermandad, todas las facultades necesarias para la verificación de este reconocimiento, y concluidas las diligencias, se dara cuenta a este ayuntamiento a axecutar lo que corresponda, asi lo proveyeron mandaron y firmaron sus señorías por ante mi de ello doy fe”¹⁴

La carnicería se constituyó en una de las principales actividades económicas de la ciudad. Lo corto del abasto y los altos precios hacían que se presentaran frecuentes riñas y disputas; por eso el hurto de ganado fue una constante durante esta época, con aumentos significativos en períodos de altos precios o escasez del suministro. Para lograr cierto control se prohibía matar o simplemente transitar con reses ajenas, además se mandaba a que los ganados marcharan siempre por los caminos reales, que los negociantes de grasa y cueros tuvieran siempre permiso del Juez y que no se transportara ganado sin marcar, entre otros.

El ilustre Cabildo se encargaba del abasto de carne de vaca, haciendo el sacrificio en el matadero de la ciudad. Los ganados del Viejo Mundo encontraron un espacio propicio para su expansión, y los rebaños alcanzaron proporciones que hasta ese momento eran desconocidas.

Entre los Regidores estaba el sínodo encargado de reclamar los derechos de la ciudadanía ante los gobernadores y virreyes, y en casos extremos ante el propio Rey, había Regidores perpetuos, cargos que recaían en el sector de los criollos, la atención de los aspectos civiles y criminales correspondía a la acción de Alcaldes y regidores.

Como Fiel Ejecutor se titulaba el Regidor, encargado de las pesas y medidas de los víveres en las pulperías y expendios públicos. Vigilaba el cumplimiento de los Autos y disposiciones al respecto, así como el respeto de los lugares y horas señaladas para la venta de abasto.

Otro de los miembros integrantes del ayuntamiento o justicia era el Alférez Real, dignidad de honor a la cual se tenía acceso previa confirmación de “*limpieza de sangre*”. Porque en los actos especiales, el Alférez era el encargado de llevar el estandarte real, símbolo de la monarquía española.

El Alguacil Mayor, ocupaba el primer asiento, poseía voz y voto en el Cabildo, además se facultaba para nombrar algunos funcionarios y presidía las rondas

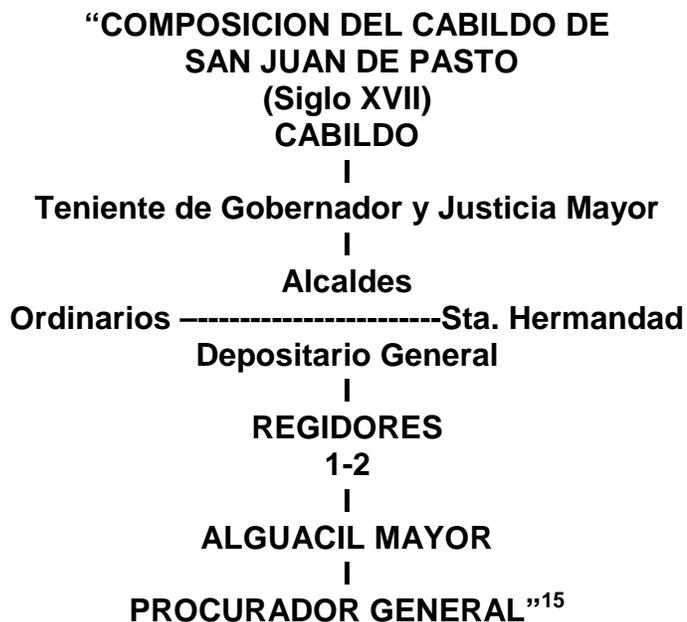
¹⁴ Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 7. Libro 3. Folio No. 62. Año: 1799

nocturnas con el fin de garantizar el orden y las buenas conductas de los moradores.

Según la observación del proceso histórico del Cabildo, se puede apreciar que estas figuras capitulares prevalecen durante el siglo XVI. A principios del siglo XVII en el Cabildo de Pasto, se incorporan nuevas figuras al Ayuntamiento, entre ellos al Procurador General, el Depositario General, los Alcaldes de la Santa Hermandad, los Alcaldes de Barrio, de Aguas, Pedáneos y Padre General de Menores.

Para el siglo XVII, El primero de los funcionarios que representaba al ayuntamiento en los pleitos y causas era el Procurador General. El Depositario general cumplía el papel de Tesorero de la Corporación, este rendía fianza y tenía voz y voto en el Cabildo.

A continuación se puede observar la composición del ayuntamiento en el siglo XVII.



¹⁵ “acta del cabildo de san Juan de pasto” 1627-1629. Tomo III, colección documental. Academia Nariñense de Historia.

3.4 Bienestar de la ciudad

Los Alcaldes de la Santa Hermandad eran elegidos por el Cabildo para investigar y atender los delitos y conmociones que ocurrían en el sector rural. Los Alcaldes de Barrio tenían la tarea principal relacionada con el ordenamiento del espacio urbano y el bienestar de sus habitantes, daban los nombres a las calles y numeraban las viviendas, manzanas y tiendas. Eran los encargados de levantar los censos de población con la matrícula de cada vecinos, estado, profesión, número de hijos y sirvientes; al igual que el numero de forasteros presentes en La ciudad. En las Reales Cédulas, se puede establecer cómo se organizaba la ciudad.

Don Pedro Becaria Gobernador Comandante General de estas provincias ordena y manda:

“que estando mandado por reales cédulas en que en todas las ciudades villas y lugares de sus dominios, tengan las calles y casas con el aseo correspondiente, y habiendo notado su señoría que en esta ciudad no se ha observado manteniéndose las más de la calles, sin empedrarse ni las casas en el exterior de ellas sin blanquearse, a causa de un total desaseo, por lo que debía de mandar y mando, que todos los vecinos, y moradores de cualesquier calidad, con decisión o estado que sean en sus respectivos terruños dentro de seis meses contados desde el día de la publicación de este auto, para en adelante tengan sus casas o tiendas blanqueadas; como a si mismo empedradas las calles en aquella parte que les perteneciese a cada dueño de las referidas fincas dentro del término de un año contados desde el día de la fecha de esta publicación”¹⁶

Este tipo de características, han cambiado al pasar el tiempo, pues el patrimonio histórico se ve amenazado por las administraciones, las construcciones nuevas y todo lo relacionado con una era llamada de desarrollo.

“En relación al acceso a los oficios de la corporación, se disponía que en algunos cargos pudieran ser elegidos y reelegidos o también vendibles. Tenían discusiones y por pugnas de poder local o indiferencia ante las

¹⁶ Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 6. Libro 1. Folio No. 49. Año: 1778

responsabilidades e investidura de los mismos de género, terminaban en pleitos ocasionales en el cabildo”¹⁷

Para el año de 1739, Pasto se consideraba una de las ciudades más importantes dentro de la colonia, tenía una relación directa con ciudades como Santa Fe, Popayán, Ipiales, Tulcán, Ibarra y Quito. El panorama de la Nueva Granada en el siglo XVII, está determinado por una conducta, encaminada a seguir pautas de la corona, que para la colonia eran consideradas convenientes y apropiadas en sus nuevos dominios, con el fin de propiciar mayores tributos que llegaban a Pasto de toda su jurisdicción; de tal manera que era importante para el ayuntamiento mantener vías de comunicación que acercaran a las comunidades.

Desde Túquerres Don Salvador de Prado y Zúñiga informa lo siguiente:

“Remito incluso los padroncillos de ellos, formados con prolija atención, en los cuales se incluyen mil trescientos y cinco indios; como también, la lista de todos los moradores de esta provincia. Que uno, y otro ban en diez y ocho foxas numeradas”¹⁸

3.5 Tributos en la provincia de Pasto

Los tributos que los españoles cobraban a los pobladores de toda la provincia de Pasto, según documentos encontrados en este periodo eran los siguientes:

- Alcabala: Cobrado para impedir la competencia de los productos americanos con los españoles. Se cobraba a todos los bienes muebles e inmuebles, semovientes, frutos de la tierra y actividades de mantenimiento común o exportación.
- Diezmo: el más costoso e inútil de todos, se dedicaba al sostenimiento de la iglesia católica y grababa los productos agrícolas.
- Tributo Indio: Pagado en trabajo; Se popularizó en la Encomienda y su producido se dedicaba al pago de la burocracia real.
- Anata, media Anata y mesada: gravaba los sueldos anuales, semestrales y mensuales.

¹⁷ MUÑOZ CORDERO, Lidia Inés. El concejo de Pasto a través de la historia siglo XVI-XIX. ACADEMIA NARIÑENSE DE HISTORIA. Pasto.

¹⁸ Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 4. Libro 1. Folio No. 10. Año: 1739.

- Aguardientes: sobre el cobro de la destilación de aguardiente, en la fábrica de Túquerres.

- Pulperías: cobrado en las tiendas que vendían aguardiente o bebidas fermentadas particularmente a los indígenas que tomaban chicha.

- Venta y composición de tierras: Cobrado por cada título de propiedad que se expedía.

Sisa: cobrado en los mataderos de reses o de cerdos.

* Real hacienda pública: tenía gravámenes de tres tipos, así:

a) Particulares: Naipes, indultos, mesadas eclesiásticas, medias anatas eclesiásticas, vacantes mayores y menores, pernas de cámara, gastos de justicia y menores.

b) Ajenos: Montepío militar, ministerios, multas, condenas, gracias de títulos para el supremo Consejo, depósitos y descuentos de asignaciones.

c) Real Hacienda: Derechos de contribución, novenos, tres por ciento, oficios vendibles y remunerables, papel sellado, aduanas, inválidos, hospitalidad, remisiones de cajas, restituciones, donativos, aprovechamientos y depósitos.

Pasto se convirtió también en paso obligado hacia Quito y Popayán por eso los puentes y caminos se convirtieron en una de las más importantes prioridades. La construcción del puente del río Guaitara, buscaba mejorar las vías de comunicación con otros lugares, pues al no poseer caminos adecuados, se tuvo que enfrentar con accidentes penosos y fallecimientos. De esta manera, las autoridades de la época se preocuparon por el paso de las personas para mejorar el comercio, lo que garantizaba el pago de los tributos.

El siguiente documento los establece de esa manera:

“En la muy noble y muy leal ciudad de San Juan de Pasto gobernación de la ciudad de Popayán a cinco días del mes de junio de mil setecientos y cuarenta y dos años los señores del cabildo justicia, y regimiento que de uso firmaran sus nombres estando en su ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor, de su majestad que Dios guarde en bien y utilidad de esta república, dijeron que por cuanto ha sido uso y costumbre para el bien y utilidad del común(según reales ordenanzas) el que se hallen corrientes los

caminos reales y puente de los ríos para los tránsitos; y ayándose por presentes sin puentes el rio de Guaitara por cuió motivo sean experimentado varios atajos asi a los dueños de mulas como a los mercaderes que trafican esta carrera de quienes han precedido varias quejas sobre este punto, a que se agrega el transito que ha de hacer su señoría y el señor obispo de la ciudad de Trujillo y visitador de esta diócesis para que sin embargo de estas reales ordenanzas se aia presos dar este cumplimiento como atal príncipe a quien se le debe toda veneración y para que tenga cumplido efecto. Y reponga el reparo que contiene para toda la utilidad y bien común, debían de mandar y mandaron se despache todo el recaudo referido para que el teniente y corregidores de la provincia de los Pastos cumplen y ejecuten arreglándose según el contenido en el recaudo que han de despachares cuiá terminación y efecto que se diere sobre la conservancia del puente para lo citado se dé cuenta”¹⁹

Los caminos reales tenían que estar en plenas condiciones para el tráfico de las personas y las mercancías, por eso el puente del rio Guaitara se convirtió en una de las principales rutas de comercio y comunicación. Otro camino importante es el paso del rio Juanambu, principal ruta en la colonia.

“muy poderoso señor, en consecuencia de las soberanas revoluciones de nuestra alteza para la creación de puente en el rio Juanambu, y de dar razón de su estado, tengo la satisfacción de participar a vuestra alteza que se halla ya construido el puente en, sitio tan ventajoso que pasan unidos todos los ríos de que se compone sin restar peligro alguno; y se esta entendiendo en la apertura, y composición de caminos para que logre el publico de tan señalado beneficio que se debe al zelo, con que vuestra alteza propende al bien de los vasallos – Dios nuestro señor guarde a vuestra alteza muchos años – pasto y junio diez de mil setecientos noventa y tres a los pies de vuestra alteza Manuel Joseph Saavedra”²⁰.

¹⁹ Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 5. Libro 3. Folio No. 11v. Año: 1776.

²⁰ Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 4. Libro ¿?. Folio No. 15v. Año: 1795

Correos, comunicados, Reales Cédulas, el abasto de carnes, la visita de los oidores, entre otros, fueron acciones que hicieron que Pasto tenga mayores vías de acceso con el resto de la ciudades.

3.6 Levantamiento de los nativos

Los impuestos constituían la forma de dominación y control del ayuntamiento, dichos impuestos llegaban a todos los rincones, así que esta administración política española iba acompañada de discriminación y maltrato para los indígenas del valle de atriz. El tipo de abusos ejecutados por los colonizadores, influyeron considerablemente en el pensamiento de los pueblos de indios, razón por la cual entre los hombres de estos territorios, se empieza hablar de sublevaciones, que en la Nueva Granada marcan el camino hacia la “Libertad”.

Es importante mencionar algunas de las principales revueltas, motines, alzamientos o sublevaciones producidas en la América colonial, encontradas en el periodo comprendido entre 1739 y 1799.

- 1752. El 9 de abril se protestó en Tunja, Paipa y Tuta contra la renta de aguardiente, destituyeron al Alcalde y se le confiscaron sus bienes.
- 1766. En Chile acontece el triste fin de los Araucanos.
- 1776. En EEUU, por primera vez se ensaya el Sistema Democrático, origen de su imperio.
- 1780. Perú: el glorioso movimiento de José Gabriel Condorcanqui, más conocido como Tupac Amaru.
- 1780. Bolivia: rebelión de los hermanos Catari, que duró dos años.
- 1781. Bolivia: alzamiento del indígena Julián Apas, quien tomó el nombre de Tupac Catari y su esposa Bartolina Sisa, llamada la Virreina.
- 1781. Colombia: Movimiento Comunero del Socorro, que movilizó a miles de personas por todo el territorio de la Nueva Granada.
- 1789. Brasil: revolución de Joaquín José de D`Silva Xavier, más conocido como “Tiradentes” por su oficio de sacamuelas. Es considerado como precursor de la independencia brasileña.
- 1793. Haití: abolición de la esclavitud, Hito histórico en la lucha por los derechos humanos.

- 1794. Colombia: publicación de los Derechos del Hombre y del Ciudadano por Don Antonio Nariño.

En Nariño tenemos el levantamiento de los indios, específicamente en la ciudad de Pasto:

“en atención a lo que representa el teniente de la provincia de los Pastos, sobre los recelos, e indicios de conmoción, y levantamiento en aquella provincia”²¹.

Por otra parte se ordena:

“sería indispensable prontamente, ordena el teniente y cabildo de la ciudad de Pasto, para que en cualquier adverso a convencimiento, den el pronto auxilio, que necesitase el citado teniente de los Pastos”²²

El alzamiento de los nativos básicamente se ocasionaba por los impuestos por parte de los españoles, rápidamente el inconformismo se fue notando en los pobladores de estos territorios, lo que origina la organización de los pueblos y da paso a la resistencia contra la dominación. El Rey de España controlaba y tomaba las decisiones en América, que en el momento de las emancipaciones fue perdiendo paulatinamente, la monarquía española afrontaba situaciones internas que le impedían tener mayor presencia en el nuevo mundo.

Ahora bien, la memoria de aquellos hombres, ha sido de gran valía para conocer y aprender de la historia, por eso es importante la figura del Escribano, las cartas, los mensajes y correos del Cabildo han sido minuciosamente guardados por este personaje, principal protagonista de los hechos.

Este es un claro ejemplo:

“En la ciudad de Pasto en dos días, mes y año atrás dicho. Los señores de este ayuntamiento, acordaron que el archivo real, no tiene persona que le haga guardia, y custodia los protocolos que se hallan en él, y juntamente no tener con

²¹ Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 6. Libro 5. Folio No. 41. Año: 1784

²² Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 6. Libro 1. Folio No. 15. Año: 1777

quien actuar, varias causas que están pendientes del juzgado del señor teniente y señores alcaldes ordinarios, y hallándose informado sus señorías que la persona de don Joseph Maya vecino de esta ciudad, concurre las cualidades necesarias para poder ejercer el ministerio de oficial mayor, debían de elegirlo, y diputarlo portal, asignándole por su trabajo en ausencia del teniente de escribano, todos sus documentos, y para que entre al uso y el ejercicio mando su señoría comparecer, y habiéndolo hecho recibió juramento que lo hizo por Dios nuestro señor, y una señal de la cruz conforme a derecho, y su dicho cargo del prometió guardar sigilo, y usar fiel, y legalmente el oficio para que es nombrado, si así lo hiciere Dios lo ayude, y si no se lo demande y a su conclusión. Dijo si juro amen. Con lo que quedo recibido portal. Oficial mayo, y para la mayor inteligencia guarda, y custodia de los documentos e instrumentos que están archivados mando su señoría se haga inventario de ellos con toda individualidad y se le entrego la llave de dicho archivo²³

En acta de 2 de junio de 1776, al Alguacil Mayor y Regidores se les comunicó:

“en acta celebrada en veinte y siete de marzo de este presente año para el inventario y entrega de papeles que se hayan en este archivo a si antiguos como modernos al escribano de cabildo público y de real hacienda de ella don Juan Antonio Arturo, y en su conformidad se dio principio al inventario y entrega de papeles en la forma siguiente, primeramente se inventariaron en la alasena de la sala capitular de arriba, del siglo de mil quinientos hasta el de mil seiscientos uno, nueve protocolos de escrituras faltando los demás, comenzando el primer registro desde el año de mil quinientos sesenta y dos con advertencia que de dicho año de sesenta y dos para adelante es la falta de los demás protocolos, y también se le entregaron ochenta y dos protocolos de escrituras y comienzan desde mil seiscientos uno hasta el de mil seiscientos noventa y nueve, también se

²³ Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 4. Libro 4. Folio No. 59v. Año: 1777

inventariaron y se le entregaron cuatro libros capitulares del siglo de mil quinientos sesenta y uno hasta el de mil quinientos ochenta y siete faltando los demás libros de sus respectivos años, y también se le entregaron siete libros capitulares que comienza desde el año de mil seiscientos nueve hasta el de mil seiscientos setenta y cinco faltando los demás libros de sus respectivos años, y también se le entregaron ciento y nueve cuadernos de causas distintas entre chicos y grandes, y también se le entregaron por inventario en el archivo de abajo desde el año de mil y setecientos hasta el presente de setenta y seis, sesenta y cuatro protocolos de escrituras faltando dos protocolos, que son de de mil setecientos veinte nueve, y treinta y nueve, también se les entregaron por inventario los libros capitulares desde setecientos hasta el presente de mil setecientos setenta y seis, setenta libros capitulares faltando los seis, y también se le entregaron ciento veinte y un cuadernos de varias causas entre chicos y grandes, y es de advertir que así en los protocolos como en libros capitulares, y causas se hallan sus cuadernos los mas de ellos faltos de muchas foxas, quedando sin contarse muchas causas de un o dos foxas y escritos sueltos, también se le entregaron veinte cuadernillos de despachos de Popayán reales provisiones y reales cédulas”²⁴

El archivo histórico de la ciudad de Pasto, ha venido conservando desde la instalación del ayuntamiento estos documentos, desafortunadamente se han perdido valiosos folios, por el desconocimiento de algunas personas que solo los veían como papel de reciclaje.

3.6 Religiosidad y guerras

En el aspecto religioso La creencia en la fe católica de Pasto, comienza desde tiempos de la conquista, pues los colonizadores, se acompañaban de religiosos y sacerdotes seculares quienes establecían su catequesis en estas comarcas. Posteriormente ingresaron diversas comunidades y poco tiempo después, existían templos, conventos y un creciente número de cristianos. Entre ellos los Capuchinos.

²⁴ Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 4. Libro 4. Folio No. 59v. Año: 1777

Los padres Jesuitas juegan un papel muy importante, no solo en esta región, sino en todas las colonias de América, por eso la salida de estos sacerdotes influyó en el progreso de la educación y por ende trajo muchas consecuencias para la educación en la Nueva Granada.

Apartes de un documento encontrado en el Archivo sobre su salida, manifiesta:

“El Rey por cuanto en real decreto de 27 de marzo próximo pasado remití a mi consejo de las indias copia del que con la misma fecha he mandado a expedir a mi concejo real relativo a los religiosos de la compañía de Jesús el cual es del tenor siguiente: Habiéndome conformado con el parecer de los de mi concejo real en el extraordinario que se celebra con motivo de las resultas de las ocurrencias pasadas en consulta de veinte y nueve de enero próximo, y de lo que sobre ello, conviniendo con el mismo dictamen me han expuesto personas de más elevado carácter y acreditada experiencia. Estimulado de gravísimas causas relativas a la obligación en que me hallo constituido de mantener en subordinación, tranquilidad, y justicias mis pueblos y otra urgentes, justas y necesarias al reserbo en mi real animo y usando de la suprema autoridad económica, que el todo poderoso a depositado en mis manos para la protección de mis vasallos, y respecto de mi corona: ha venido en mandar a extrañar de todos mis dominios a la compañía de Jesús”²⁵

El trabajo de misión intensivo de los jesuitas en los territorios portugueses y españoles de América del Sur empezó a encontrar resistencia en las cortes de Lisboa y Madrid. Debido a su prosperidad económica las misiones fueron consideradas como prueba de que los jesuitas quitaban riquezas del estado para fines religiosos. Se declaró a los jesuitas como enemigos del gobierno legal y como creadores de un Estado jesuítico. En todas partes la ausencia de la Compañía se notó de inmediato, dirección espiritual, atención de hospitales y cárceles, enseñanza del catecismo y misiones populares. En las ciudades principales agonizaron o se extinguieron dinámicas y florecientes Congregaciones Marianas, del Sagrado Corazón y de la Buena Muerte. En general, las universidades y colegios, o se suprimieron o se mantuvieron en un nivel notablemente inferior, en la calidad de la enseñanza.

²⁵ Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 4. Libro 3. Folio No. 6. Año: 1767.

Las formas de religiosidad en la ciudad se caracterizan por Las fiestas al patrono de la ciudad San Juan Bautista, que siempre se ha hecho con devoción. Los documentos dan testimonio de esta veneración como importantes acontecimientos de la época.

“dijeron que por cuanto es costumbre que en esta ciudad que las vísperas y el día de San Juan Bautista patrono de ella saque el real pendón el alférez real acompañado de la justicia, y regimiento, y demás personas. la cual costumbre esta mandada observar por ley municipal de indias, que previene los alférez reales los regidores por su turno saquen el pendón, y que acompañe al que los llevare, el virrey o presidente con las justicias, y ministros de los demás tribunales donde los hubiere, y donde no, el corregidor alcaldes, y reximiento, y los mas que fuese costumbre acompañar; por tanto debían de mandar y mandaron se publique este auto, en forma de pregonero en las partes acostumbradas para que llegue a noticia de todos, mandando por él, que todos los vecinos y moradores de esta ciudad en observancia de los mandado, acompañen el día veinte, y tres de junio por la tarde al paseo que se hace montando todos a caballo hasta dejar al alférez real en la iglesia, y luego en su casa, como también previene la ley y al día siguiente, le acompañen en la misma manera, y conformidad por la mañana a pie lo cual cumplan pena de cuatro pesos aplicada por entero a obras, también que ninguna persona de cualquier cualidad, o condición que sea, se atreva a salir con la cara tapada, con mascarar, bajo la pena de castigo severamente, también que ninguna persona se atreva a salir en las fiestas que se van a celebrar al glorioso mártir San Sebastián a caballo a esta plaza mayor, los días de toros, excepción de seis u ocho sujetos que eligieren los fiesteros para la maniobra de los toros que se lidiasen lo que se prohíbe igualmente para las noches de luminarias y comedias, se prohíbe del mismo modo que todas las personas que asistiesen a la plaza a tiempo de lidiar los toros que no se introduzcan en el centro de ella sino que se retiren a las aceras por evitar la confusión y el deslucimiento que se ocasiona del tumulto”²⁶.

²⁶ Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 5. Libro 2. Folio No. 85. Año: 1772

En 1789, los procesos educativos empiezan a establecerse y a mencionarse. Prueba de ello, una carta enviada por parte de Pedro becaria y espinosa al Ilustre Cabildo de Pasto: afirma lo siguiente:

“formalicen precisamente en todos los pueblos de indios, las necesarias escuelas en donde aprendan a leer, escribir y hablar el castellano, prohibiéndoseles usar sus lenguas nativas y señalando para ello maestros en quienes concurren, la suficiencia cristiandad, y conducta que se requiere para tan útil y delicado ministerio”²⁷

“con vista en las diligencias que recibí de los comisionados, acerca de la postura que hizo el alfares real don Bernardo Burbano de Lara para la refacción y habilitación de las piezas necesarias para la enseñanza de las primeras letras y latinidad en esa ciudad se ha resuelto en junta lo que aparece del testimonio adjunto que remito a vuestras mercedes, para que en la parte que le toque cuide ese ilustre cabildo de su puntual cumplimiento, dando noticia a su tiempo de la conclusión de estas obras a satisfacción suya y del modo permanente”²⁸

Otro de los acontecimientos relevantes en la vida de la ciudad son las guerras de la corona española, que se vivían con particularidad en el Nuevo Reino y en especial en la ciudad de Pasto:

“En la ciudad de Pasto a once días del mes de septiembre de mil setecientos setenta y nueve años, el comisario general de la caballería regidor perpetuo, alférez real, y alcalde ordinario más antiguo don Tomas Santa Cruz dijo: que con motivo de la guerra que se ha declarado entre nuestro católico monarca, y de la gran Bretaña siendo todos los fieles vasallos, obligados a rogar a Dios por el buen éxito de las armas católicas, mayormente siendo de la monarquía; y suplicando su merced de señor cura párroco de esta ciudad, para que en el día de mañana se diga una misa, implorando el divino auxilio; y para que esta se solemnice con la debida

²⁷ Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 6. Libro 1. Folio No. 45v. Año: 1776

²⁸ Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 6. Libro 1. Folio No. 49. Año: 1778

asistencia; debía de mandar y mando, que todas las personas que se tuviesen por fieles católicas y amantes de la corona concurran el día citado de mañana a la celebración de esta misa a las siete de la mañana, y una sus oraciones al sacrificio, para que por su medio se incline la divina piedad

En octubre de de 1779 es declarada la guerra contra la nación inglesa y se manda una provisión a la ciudad de Pasto diciendo:

“El rey ordena y manda a todos los lugar tenientes en especial al de la ciudad de Popayán Pasto Amaguer los Pastos, y los demás partados que comparten mi gobierno observen guarden y ejecuten los capítulos siguientes: que tengan mandado a todos los sargentos mayores capitanes, y demás oficiales milicianos; y urbanos estén a parcelados y con las armas corrientes para cualquier intempestiva orden, y para mayor efecto que cada cuarenta días se haga revista general de las respectivas compañías comunicándoles el influjo de que deben estar prontos y preparados para cualquier acontecimiento auxiliando las disposiciones que se impartiesen en este gobierno para lo cual el cabildo de Pasto determino auto de obedecimiento y se mando a las milicias de esta ciudad estar preparadas a cualquier llamado de guerra se le obliga pagar a los vasallos el donativo para la guerra”²⁹.

España declara la guerra contra los Franceses e ingleses, para ese entonces América se constituye también como poderío económico. Intentaron por todos los medios ingresar a los territorios dominados, lo que significaba poner en alerta a todas las guarniciones españolas y llamar a la oración para que los de la península salgan triunfadores ante la invasión europea, que al final no logró su cometido.

Por estos hechos históricos, la ciudad de Pasto ha tenido gran protagonismo en Colombia, las corporaciones del cabildo del siglo VII son un referente valioso, los documentos son hermosos y valiosos a la hora de contar la historia, realmente es bien llamada “la sorpresa linda de Colombia”, desde la parte cultural, gastronómica y población antigua y milenaria que esconde la grandiosa historia de nuestros indígenas, al igual que legado del quechuismo, el acento, las costumbres, la

²⁹ . Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 6. Libro 2. Folio No. 171. Año: 1779

espiritualidad y el trabajo de su gente, han hecho que nuestra ciudad sea reconocida a nivel nacional.

En este momento la ciudad está pasando por una etapa de modernidad que es importante, y no se puede estar ajeno a estos cambios, pero, hay que considerar que es vital entrar a lo más profundo de la historia para comprender lo que nos rodea.

Espero que estas líneas aporten a estudiantes, docentes, ciudadanía en general e instituciones, para continuar trabajando por nuestra ciudad y por ende por nuestro patrimonio histórico que es valioso y muy significativo; así como agradecer a todas aquellas personas que han hecho posible compartir este trabajo.

CONCLUSIONES

- Las fuentes documentales permiten el estudio de las distintas problemáticas de una sociedad. No obstante, el hecho no radica en ser un simple observador del contenido plasmado en los archivos, sino que esa observación debe ir más allá. La interpretación, la hermenéutica de dichos documentos conlleva a tener una mirada más profunda sobre los mismos.
- Estos documentos poseen un valor muy importante en el acontecer regional y nacional, especialmente en el territorio del valle de Atríz a principios del siglo XVII.
- Este tipo de trabajos, sirven para profundizar y reconocer como la ciudad de Pasto, ha venido abriendo caminos de organización social, política y económica, así como su participación activa en la historia de la patria.
- Es importante reconocer el valor político, social y cultural de los documentos pertenecientes al Fondo Cabildo de Pasto, de los años 1739 a 1799; pues a través de ellos es posible conocer la dinámica de la sociedad nariñense de aquellos tiempos.
- Tenemos cerca una gran fuente investigativa que se debe valorar, de igual manera dar reconocimiento al apoyo cultural del Archivo Histórico de Pasto, y a quien ha sido su Directora en los últimos años, la doctora. Claudia Afanador, por proteger documentos de vital importancia que nos acerca más a los orígenes de la historia de San Juan de Pasto, en el cual reposan gran parte de las memorias de los Nariñenses.

BIBLIOGRAFÍA

Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 6. Libro 2. Folio No. 97. Año: 1778

Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 4. Libro 2. Folio No. 24. Año: 1760.

Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 5. Libro 1. Folio No. 99. Año: 1747.

Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 8. Libro 5. Folio No. 8. Año: 1799

Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 7. Libro 3. Folio No. 62. Año: 1799

Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 6. Libro 1. Folio No. 49. Año: 1778

Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 4. Libro 1. Folio No. 10. Año: 1739.

Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 5. Libro 3. Folio No. 11v. Año: 1776.

Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 4. Libro ¿?. Folio No. 15v. Año: 1795

Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 6. Libro 5. Folio No. 41. Año: 1784

Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 6. Libro 1. Folio No. 15. Año: 1777

Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 4. Libro 4. Folio No. 59v. Año: 1777

Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 4. Libro 4. Folio No. 59v. Año: 1777

Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 4. Libro 3. Folio No. 6. Año: 1767.

Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 5. Libro 2. Folio No. 85. Año: 1772

Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 6. Libro 1. Folio No. 45v. Año: 1776

Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 6. Libro 1. Folio No. 49. Año: 1778

Archivo Histórico de Pasto – Universidad de Nariño. Fondo: Cabildo de Pasto. Caja 6. Libro 2. Folio No. 171. Año: 1779

Bastidas Urresti Julián la historia de Pasto. P. 2 a 4

ENCICLOPÉDICO ESPASA, pág., 525

Historia de Colombia tomo 2 pág. 239,

Historia de Colombia tomo 2 pág. 240

Historia universal siglo XXI América latina, época colonial Richard Konestzke, p. 107.

Historia universal siglo XXI América latina, época colonial Richard Konestzke, p. 116

Historia universal siglo XXI América latina, época colonial Richard Konestzke, p.118,123.

La vida cotidiana en la América española en los tiempos de Felipe II, siglo XVI, GEORGES BAUDOT, p., 252 a 258

MUÑOZ CORDERO, Lidia Inés. El concejo de Pasto a través de la historia siglo XVI-XIX. ACADEMIA NARIÑENSE DE HISTORIA. Pasto.

CHAMORRO, Dora maría; VILLAREAL, Carlos. Memoria de un pueblo. En: Revista Mopa Mopa [en línea]. No. 04, Mayo, 2011. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10469/843>